

que no pudiendo ser dequible del modo solli-
citas se recojan los verbos y se
remitan con brevedad. En visto
acordaron se publique en la forma
ordinaria y recogido que se remitan
sin dilacion

20 p 20

Se vio otro oficio pidiendo el veinte p 20
en el termino irremozgable de diez dias
del corriente año y atrasado; en la
virtud acordaron se remita lo que exista
del presente año por no adelantarse
ya en los atenciones

Extra de Guerra
de 1809

Tambien se vio otro oficio de la Junta
de la Contaduría en la referida para que
se remitiesen los Repartim^{tos} en el ter-
mino de quinze dias. En visto acordaron
su cumplimiento

Se vio otro oficio fecha 13 del corriente en
el qual se le exonera a D. Manuel de
Masinas Mars de la responsabilidad de Sindico de este ayto
de 1809. a D. Masinas Mars que lo fue en el año
de Sindico — tiempo que con protestas sirvió el cargo
sado sin obsequios, cuando en la
conveniencia acordaron su cumplimiento
y que se haga saber a quien corres-
ponda

Se dio cuenta de una solicitud hecha por
D. Juan de Eris y Astorral Mars Soldado Licenciado e Inscri-
to al Mars de 2do en el Servicio de los Armas y para
de sereno que se le agravia en lo que se
sereno que resulta vacante; en

